



Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020.

Con el fin de hacer públicos los procedimientos y plazos de acceso, admisión y matrícula en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020, esta Dirección General en uso de las competencias que le confiere el Artículo 7º del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelve:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas de idiomas durante el año académico 2019-2020 en diversos niveles y modalidades.

Segundo. Condiciones generales de acceso y admisión a las enseñanzas

Para formalizar la matrícula será requisito imprescindible haber cumplido dieciséis años durante el año 2019. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2019 podrán realizarla en un idioma distinto del primer idioma cursado en la educación secundaria obligatoria, para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición, conforme al Anexo IX

1. Estarán sujetos al procedimiento de admisión en una escuela oficial de idiomas:

- a) Quienes pretendan matricularse por primera vez en ella en un determinado idioma, incluso si actualmente cursan otros idiomas.
- b) Quienes se incorporen provenientes de otras EOJ o sus extensiones con excepción de los alumnos a los que se refiere el apartado 2.c. de este mismo epígrafe.
- c) Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso académico anterior, hayan renunciado o anulado la misma conforme a lo previsto en los siguientes apartados:



i. Pérdida de derechos de matrícula

- a. Una vez comenzado el curso y con el fin de garantizar el aprovechamiento de los puestos que se ofrecen, se podrá declarar la pérdida de derechos de matrícula del alumnado cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Que el alumno no se haya incorporado a las clases superados los primeros quince días del curso,
 2. Que las faltas de asistencia de un alumno superen el treinta por ciento de las horas lectivas del curso.
 3. Que se comprueben irregularidades en la veracidad de los datos y documentos aportados en la formalización de la matrícula.
- b. Antes de declarar la pérdida de derechos de matrícula, la EOI comunicará por medio de los tablones oficiales de anuncios de la EOI o por los medios de comunicación electrónicos dicha situación al interesado, o a su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y solicite, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la EOI declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y, si procede, adjudicando la vacante generada.
- d. La pérdida de derechos de matrícula no dará lugar a la devolución de las tasas abonadas.
- e. La pérdida de derechos de matrícula supondrá la baja del alumnado haciéndose constar este hecho en las actas elaboradas para ello y en el expediente académico, computándose a efectos de permanencia en las enseñanzas.
- f. El alumnado que haya causado baja deberá someterse a un nuevo proceso de admisión para retomar sus estudios.

ii. Renuncia de matrícula.

- a. El alumno podrá renunciar a su matrícula sin la necesidad de alegar justificación alguna siempre que no haya concluido el periodo de admisión establecido para cada curso académico, en las condiciones que la consejería competente en materia de educación establezca.
- b. La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.
- c. El alumnado que hubiese renunciado a su matrícula deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula. Asimismo, podrá realizar una matrícula de candidatos libres.



- d. La renuncia de matrícula se hará constar en el expediente académico del alumno mediante la oportuna diligencia, si bien no computará a efectos de permanencia.

iii. Anulación de matrícula.

- a. El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula cuando su asistencia se vea imposibilitada por circunstancias laborales, de estudio (programas de movilidad internacional en educación superior) o médicas graves del interesado, debidamente justificadas y sobrevenidas, en un máximo de dos ocasiones por nivel. La anulación de matrícula podrá solicitarse hasta el último día hábil de abril.
- b. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.
- c. La anulación de matrícula se hará constar en las actas elaboradas al efecto mediante la oportuna diligencia y en el expediente académico del alumno, si bien no computará a efectos de permanencia.
- d. El alumnado que hubiese anulado su matrícula con anterioridad a la finalización del plazo de matrícula libre podrá inscribirse como candidato libre para la realización de las pruebas específicas de certificación, previo pago de la tasa correspondiente. Si el alumno deseara continuar cursando las enseñanzas como alumno oficial, deberá someterse al proceso de admisión en el plazo previsto a tal efecto.
- e. Los alumnos que hayan anulado su matrícula deberán someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula en cualquiera de sus modalidades.

d) Aquellos alumnos que tengan matrícula formativa en el curso 2018-2019.

e) Aquellos alumnos que hayan cursado un curso de competencias parciales por actividades de lengua en el curso 2018-2019 y quieran continuar sus estudios realizando un curso de competencia general.

f) El alumnado con estudios interrumpidos hace uno o más años.

2. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a) Los alumnos que promocionen de un curso a otro de un mismo idioma o quienes repitan curso, dentro de una misma EOI.

b) Los alumnos que hayan superado un curso por competencias parciales y quieran continuar sus estudios en un curso de las mismas competencias, siempre que exista la oferta en la misma EOI donde realizaron sus estudios el curso anterior.

c) Los alumnos que hayan de continuar estudios en una EOI procedentes de una extensión o aula adscrita a dicha EOI sin oferta del nivel que se pretende cursar.



Tercero. Acceso directo a los distintos cursos y niveles

1. Se podrá acceder directamente a los distintos cursos o niveles cumpliendo alguno de los siguientes requisitos.
 - a) Las certificaciones oficiales de los distintos niveles de las EOI en sus distintas modalidades darán acceso al curso inmediatamente superior en el idioma y modalidad correspondiente.
 - b) Estar en posesión de uno de los certificados de competencia lingüística contemplados en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dará acceso al nivel inmediatamente superior del idioma acreditado en dicho certificado. Dichos certificados podrán dar acceso al último curso del mismo nivel acreditado, en su caso, si así se manifiesta en el proceso de admisión.
 - c) Estar en posesión de uno de los certificados que constan en el anexo XI de la presente resolución para acceder niveles Básico A2, Intermedio B1 o Intermedio B1.1 (este último para los idiomas árabe y chino)
2. Los solicitantes que estén en posesión del Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio LOE) podrán acceder directamente al nivel Básico A2.
3. En tanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no establezca las equivalencias de las enseñanzas de idiomas con el resto de títulos del sistema educativo, como se establece en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación podrán acceder al nivel Intermedio B1 o, si así lo manifiesta en el proceso de admisión, al nivel Básico A2:
 - a) Los solicitantes que estén en posesión del título de Bachiller, si el idioma coincide con la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
 - b) Los solicitantes que estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Superior) (LOE), cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede. Los títulos de Técnico Superior equivalentes anteriores a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no serán reconocidos en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las EOI de la Región de Murcia.
 - c) Los solicitantes que hayan superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, cuando el idioma que hayan superado coincida con el idioma al que se accede.
4. El alumnado que esté cursando el segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, o estas enseñanzas en el Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras (SELE), la Formación profesional o la Enseñanza de personas adultas, podrá acceder al nivel Básico A2, al nivel Intermedio B1 o al nivel Intermedio B2.1 mediante una valoración positiva de la competencia lingüística alcanzada en los idiomas que esté estudiando, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de



edad para el acceso. Esta valoración será realizada por su profesor de lengua extranjera en las correspondientes enseñanzas conforme a los Anexos III, IV y V, y en ella se hará constar que el alumno ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos necesarios para el acceso a los correspondientes cursos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

5. Haber superado la prueba de clasificación a un determinado curso y nivel del idioma al que se quiere acceder.
6. Mediante emplazamiento:
 - i. Los candidatos libres de nivel Básico A1, Nivel básico A2, Nivel Intermedio B1 y Nivel Avanzado C1 que no hayan superado las pruebas específicas de certificación a que hayan concurrido se podrán emplazar en dichos niveles habiendo superado tres de las competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar. Así mismo, podrán emplazarse en el primer curso del nivel inmediatamente superior si han superado cuatro de las competencias parciales por actividades de lengua del idioma que pretenden cursar.
 - ii. Los candidatos libres de Nivel Intermedio B2 y Nivel Avanzado C2 que no hayan superado las pruebas de certificación a que hayan concurrido se podrán emplazar en el último curso del nivel al que hayan concurrido, habiendo superado tres de las competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar. Así mismo, en su caso (B2), podrán emplazarse en el primer curso del nivel inmediatamente superior si han superado cuatro de las competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar.
 - iii. Antiguos alumnos: los solicitantes con estudios interrumpidos hace uno o más años podrán emplazarse en el primer curso del nivel inmediatamente superior si superaron tres de las competencias parciales por actividades de lengua de dicho curso. Estos solicitantes no podrán emplazarse en un curso inferior al que interrumpieron, salvo que soliciten matrícula formativa.
7. Tras el acceso directo a un determinado curso, el docente podrá aconsejar el emplazamiento en un curso distinto con objeto de garantizar el aprovechamiento al cursar estas enseñanzas. Dicho emplazamiento deberá tener lugar no más tarde del inicio del segundo trimestre. Las escuelas oficiales de idiomas podrán realizar estos cambios siempre que existan vacantes y no se vulneren derechos de terceros. No se podrá realizar el emplazamiento en un curso inferior si ya se he estado matriculado el mismo.
8. En los cursos de la modalidad de competencias parciales por actividades de lengua, se aceptarán las certificaciones parciales de los requisitos especificados en este mismo epígrafe para el acceso directo a los distintos cursos y niveles.
9. El acceso mediante estos procedimientos no tendrá efectos académicos sobre los cursos no realizados y por lo tanto no dará derecho a la obtención del certificado correspondiente.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para todos los niveles e idiomas será el comprendido **entre el 14 y el 21 de junio** de 2019, ambos inclusive. Este plazo será el mismo para el alumnado que solicite matrícula oficial en cualquiera de sus modalidades, con excepción de la matrícula libre y la de la prueba específica para alumnos de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria pertenecientes al Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras (SELE).

Aquellas personas cuya nacionalidad les impide matricularse en el idioma oficial del país cuya nacionalidad ostenta y aquellas que posean un certificado de las EOI y quieran actualizar su formación realizarán su solicitud de matrícula formativa en estas mismas fechas.

Las escuelas oficiales de idiomas darán la mayor publicidad a este plazo de presentación de solicitudes, por todos los medios, tanto físicos como electrónicos.

Quinto. Solicitantes de Matrícula Formativa.

La matrícula formativa va dirigida a:

1. Aquellas personas cuya nacionalidad les impide matricularse en el idioma oficial de su país.
2. Personas que posean un certificado de las EOI y quieran actualizar su formación, en cuyo caso deberán acreditar el acceso al nivel que solicitan mediante certificado expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
3. El derecho a matrícula formativa solo se podrá ejercer una vez por nivel y no da derecho a evaluación final.

Sexto. Derecho de preferencia.

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente, se reservará un 3% de las vacantes de cada escuela para cada curso, turno e idioma destinadas a aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, con independencia de la causa que dé lugar a este derecho de preferencia:
 - a) Familias numerosas.
 - b) Discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%.
 - c) Alumnos con altas capacidades intelectuales.

La documentación acreditativa es la siguiente:

- a) **Miembros de familia numerosa:** Título de familia numerosa actualizado.



- b) **Discapacidad o minusvalía:** Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.
 - c) **Alumnado con altas capacidades intelectuales:** Informe psicopedagógico del departamento de orientación correspondiente.
2. Con el fin de garantizar la adecuada formación en materia de idiomas del **profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, se les reservará un 15% de las vacantes de cada escuela para cada curso, turno e idioma a aquellos profesores que hayan prestado servicios en esta Consejería en el curso 2018/2019. La documentación acreditativa consiste en un **Certificado del** director del centro en donde haya prestado o esté prestando servicios, conforme figura en el Anexo II.
 3. Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla correspondiente en el apartado “ejercicio del derecho de preferencia” y en caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará al realizar la solicitud. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.
 4. El ejercicio del derecho de preferencia solo se podrá ejercer para una de las tres situaciones especificadas en el punto 1 de este mismo epígrafe.
 5. Los solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de admisión, pudiendo ser admitidos o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

Séptimo. Solicitudes de admisión.

1. Quienes deseen ingresar como alumnos de alguna escuela oficial de idiomas o cualquiera de sus sedes, deberán realizar una solicitud telemática, cuyo modelo se ajusta al Anexo VI, a través de las páginas webs de cualquiera de las escuelas oficiales de Idiomas que figuran en el Anexo VII o a través del enlace <http://apliedu.murciaeduca.es/index.htm>, bajo el epígrafe “Trámites On-line”, seleccionando el procedimiento “Admisión para la Escuela Oficial de Idiomas curso 2019/20”.
2. Se realizará la solicitud para cada idioma. En cada solicitud se seleccionará un único idioma, nivel, curso y, tantas sedes y turnos como el aspirante quiera en orden de preferencia conforme a la oferta de cada sede que figura en el Anexo VIII. No obstante, la Consejería podrá modificar la oferta de niveles o turnos de cada centro atendiendo al cumplimiento de la ratios tanto mínima para constituir grupo como máxima.



3. Se podrán realizar tantas solicitudes de idiomas como se oferten en las distintas sedes, según la oferta que figura en el Anexo VIII.
4. Los solicitantes con derecho de preferencia en los procesos de admisión, según el punto sexto de esta resolución, acreditarán, en su caso, la situación que corresponda al realizar la solicitud.
5. No será necesario aportar la documentación justificativa de la identidad (con la excepción de los solicitantes poseedores de NIE o Pasaporte, que deberán adjuntarlo en todos los casos) discapacidad, demandante de empleo o título de familia numerosa del aspirante expedido por la Comunidad Autónoma de la Región salvo que, de manera expresa, no se autorice en la solicitud el acceso a la misma, en cuyo caso, se adjuntará en el momento de la solicitud. Si no fuera factible a la administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría de la escuela oficial de idiomas solicitada como primera opción.
6. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado “Solicitud” –con un número de identificación (ID), que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

Octavo. Listas provisionales de solicitantes

a. Las relaciones provisionales de solicitantes por idioma, curso, turno, nivel e indicación del derecho de preferencia se publicarán en las páginas webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la sección EOI-ADMISIÓN de la web <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezhoy.com/> en las fechas establecidas en el Anexo I. En dicha relación figurará, para cada aspirante, nombre, identificación (DNI, NIE o pasaporte), sede(s) solicitadas y número de solicitud asignado.

b. Los solicitantes dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar reclamaciones contra las mismas en el registro de la escuela o sede de su primera opción que serán resueltas por el director de cada escuela.

Noveno. Listas definitivas de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.

Los listados definitivos de solicitantes se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes así como, con carácter informativo, en las páginas webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la sección EOI-ADMISIÓN de la web <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezhoy.com/> en las fechas establecidas en el Anexo I. Cada lista incluirá a la totalidad de solicitantes con los mismos datos que en los listados provisionales.



Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

Décimo. Publicación de vacantes y relación de admitidos y no admitidos (lista de espera).

1. Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes así como el número total de plazas vacantes ordenado por idioma, curso, turno y nivel, se realizará un sorteo público en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que establecerá el orden de adjudicación de dichas plazas. Las fechas correspondientes a estas actuaciones serán las establecidas en el Anexo I de esta resolución.
2. El sorteo previsto en el apartado anterior supondrá la asignación aleatoria de un número de entre el total de solicitantes por idioma. A partir del número aleatorio resultante del sorteo y en orden ascendente se iniciará la asignación de plazas en cada uno de los niveles.
3. Los aspirantes no admitidos figurarán en listas de espera conforme al orden numérico resultante del sorteo. La adjudicación de los integrantes de la lista de espera se realizará según calendario previsto en el Anexo I.
4. La matriculación de los adjudicados se realizará según calendario previsto en el Anexo I. Concluida la fase de matriculación de los adjudicados procedentes de la listas de espera, quedarán sin efecto las mismas, y las posibles plazas sobrevenidas serán adjudicadas por las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas según calendario previsto en el Anexo I.

Decimoprimer. Tasas

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2019, las tasas aplicables para el año en curso para la matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia son las siguientes:

1. Apertura del expediente académico **19,39 €**
2. Por primera matrícula en un idioma, por cada hora de docencia del curso..... **0,72 €**
3. Por segunda o sucesivas matrículas, por cada hora de docencia del curso..... **0,79 €**
4. Matrícula formativa sin prueba de certificación, por cada hora de docencia del curso..... **0,40 €**
5. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas. **56,09 €**
6. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso..... **0,98 €**



7. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.....**98,58 €**
8. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.....**1,65 €**

El cálculo de las tasas completas por primera matrícula por idioma, nivel y curso, así como de las modalidades intensiva y de competencias parciales por actividades de lengua se encuentra en el anexo X de la presente resolución.

Decimosegundo. Bonificaciones y exenciones de pago en las tasas.

Estas situaciones son las siguientes:

1. **Familias numerosas:**
 - a. Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos.
 - b. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.
2. **Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía:** Gratuidad total de la cuota sólo en la primera matrícula para cada curso o especialidad.
3. **Solicitantes en situación de desempleo:** Bonificación del 50% en todos los conceptos.
4. **Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo:** Exención total en todos los conceptos.
5. **Solicitantes con la condición de víctima de violencia de género:** Exención total en todos los conceptos.

Decimotercero. Matriculación de admitidos.

1. Los alumnos de nuevo ingreso se matricularán en las fechas que se especifican en el Anexo I de esta resolución.
2. Los aspirantes admitidos en su primera opción que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos en el Anexo I decaerán en su derecho a la plaza.
3. Los aspirantes admitidos en algún turno diferente al de su primera opción que no formalizaran su matrícula en las fechas previstas, quedarán en lista de espera con el número de orden asignado en el sorteo, optando a mejorar su opción, en su caso.
4. Cada Escuela Oficial de Idiomas establecerá un período de cambios de turno de forma telemática que hará público antes del 13 octubre de 2019.

Decimocuarto. Matriculación de alumnos oficiales.

1. El plazo de matrícula de los alumnos oficiales es el establecido en el Anexo I de la presente resolución.



2. Las EOI pondrán a disposición de los alumnos sus portales de Internet para realizar la matrícula telemática.

Decimoquinto. Formalización de la matrícula

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos. Se formalizará la matrícula. Para ello, todos los solicitantes admitidos que deseen formalizar su matrícula, **independientemente de si están exentos de pagar la tasa**, deberán:

- a) Acceder a <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>. La primera vez que el solicitante acceda deberá obtener un código que se enviará a su correo una vez haya introducido su identificación (NIF, NIE, Pasaporte) y el número de solicitud.
- b) Generar la tasa y adjuntar la documentación que corresponda, en su caso.
- c) El último día para realizar el pago de la tasa y/o adjuntar la documentación es el que figura para cada una de las fases de matriculación en el anexo I.
- d) La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas en la fecha indicada en el apartado anterior y acreditar la documentación correspondiente, en su caso. En caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará a través del enlace <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>. Estos documentos son los siguientes:
 1. En su caso, documentación que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas y/o causas de exención de pago. Estos documentos son los siguientes:
 - **Situación académica del solicitante:**
 - a. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo del Anexo IX. Este certificado deberá estar expedido en español o, en su defecto, acompañado de una traducción jurada al español.
 - b. Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio LOE) y certificación académica, especificando el primer idioma cursado, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2.
 - c. Título de Bachillerato o de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Superior) (LOE) y certificación académica, especificando el primer idioma cursado, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2 o Nivel Intermedio B1.



- d. Certificado de superación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - e. Informe de valoración (Anexos III, IV y V de esta resolución) expedido por el centro en que el alumno cursa otras enseñanzas regladas, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 o Nivel Intermedio B2.1.
 - f. Certificado de competencia lingüística: certificados contemplados en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que faciliten el acceso directo a los diferentes niveles y cursos tal y como se establece en el punto tercero de la presente resolución.
 - g. Certificación académica de EOI: solicitantes que hayan cursado estudios en una escuela oficial de idiomas de otra Comunidad Autónoma.
 - h. Emplazamiento. Certificación académica en la que consten los resultados por destrezas de las pruebas libres de la convocatoria por la que se accede.
- **Situaciones de exención o bonificación de tasas:**
- a. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.
 - b. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.
 - c. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia (Orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).
 - d. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.
 - e. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.



2. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar o la pérdida de la vacante asignada.
3. La veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados es responsabilidad del solicitante. La irregularidad en la documentación aportada que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas, derecho de preferencia o causas de exención o bonificación en el pago, supondrá la pérdida de derechos de matrícula, regulada en el punto decimocuarto de la Resolución de 10 de mayo de 2018, con los efectos correspondientes.

Decimosexto. Plazas sobrevenidas con posterioridad a la adjudicación de la lista de espera.

Si se produjeran nuevas vacantes una vez concluido el llamamiento de listas de espera, finalizada la matrícula de alumnos oficiales, las Escuelas Oficiales de Idiomas habilitarán un sistema de adjudicación presencial o telemático hasta la total cobertura de las vacantes. De este proceso, cada centro informará con la debida antelación.

Decimoséptimo. Matriculación de personal de la escuela.

1. El personal que preste servicio en una escuela podrá matricularse en ésta para realizar cursos en la modalidad de matrícula formativa generales siempre que éstos se desarrollen en un horario académico que no interfiera en su horario laboral y, en todo caso, cuando su pertenencia a un departamento docente no suponga conflicto de intereses debido al doble papel alumno-profesor.
2. Así mismo, según lo establecido en el Artículo 3 punto 8 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, *“los profesores o aquellos que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración y la evaluación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, no podrán inscribirse en las pruebas de certificación de los idiomas en los que hayan participado”*.
3. La matrícula como alumno oficial o libre en un idioma será incompatible con el ejercicio docente de ese mismo idioma en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimooctavo. Traslados de centro.

1. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, “el alumno que se traslade a otro centro sin haber concluido el curso académico deberá aportar una



certificación académica expedida por el centro de origen, el cual remitirá al centro de destino, a petición de éste, el expediente académico del alumno. La matriculación se considerará definitiva a partir de la recepción del expediente académico por parte del centro de destino junto con la comunicación de traslado”.

2. El solicitante del traslado se incorporará al curso correspondiente según se indica en el Anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.

3. La admisión estará supeditada a la existencia de plazas vacantes en el curso a que corresponda la incorporación según expediente académico. Las plazas vacantes para traslado de expediente serán las que se produzcan tras la finalización del proceso de admisión y matriculación del alumnado participante en la convocatoria anual.

4. El alumnado que se traslade desde otra comunidad autónoma deberá efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimonoveno. Calendario y difusión de la convocatoria.

1. Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el calendario del proceso de admisión y matriculación establecido en el Anexo I de esta resolución.

2. Las escuelas oficiales de idiomas difundirán estas instrucciones en sus tablones de anuncios y a través de sus páginas webs. Los ayuntamientos que cuenten con una extensión de escuela oficial de idiomas darán al contenido de esta resolución la máxima publicidad. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia. <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/>.

Vigésimo. Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA EL CURSO 2019-2020

ASPIRANTES QUE SOLICITEN ACCESO A LAS EEOOII	
Inicio del plazo de solicitudes de admisión	Del 14 al 21 de junio
Listados provisionales de aspirantes de nuevo ingreso	27 de junio
Listados definitivos de aspirantes de nuevo ingreso	5 de julio
Publicación de vacantes para aspirantes de nuevo ingreso	11 de julio
Sorteo de aspirantes	11 de julio
FASE 1. Listado de adjudicados (admitidos) de nuevo ingreso	15 de julio
Matriculación FASE 1: Adjudicados de nuevo ingreso	Del 16 al 22 de julio
Publicación de lista de espera	30 de julio
FASE 2: Publicación de las listas de adjudicados procedentes de las listas de espera	18 de septiembre (a partir de las 17h)
FASE 2: Matriculación de adjudicados procedentes de las listas de espera	19 y 20 de septiembre
Publicación en las EEOOII de los llamamientos de las plazas sobrevenidas no formalizadas por los integrantes de las listas de espera	A partir del 23 de septiembre (podría adelantarse si no hay lista de espera)
MATRICULACIÓN DE ALUMNOS OFICIALES	
Matriculación de los alumnos aptos y que promocionan en la convocatoria de junio	Del 26 de junio al 4 de julio
Matriculación de los alumnos de la convocatoria de septiembre	Del 13 de septiembre a las 12:00h al 16 de septiembre a las 23:59h



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

**ANEXO II: CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D/D^a _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que D/D^a _____

con DNI _____, ha prestado servicios en este centro en el presente año académico 2018/2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____ de 20____

*Sello
del
centro*

Fdo.: _____

DIRECTOR/A



ANEXO III (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en 2018-19: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP . <input type="checkbox"/> __ Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, mayor de 16 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2018, o bien mayor de 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **A1** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL BÁSICO A2** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, en _____,
a ____ de _____ de 2019.

Vº Bº

Sello
del
centro

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)



ANEXO III (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)

INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce y aplica a la comprensión del texto oral los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a información concreta sobre temas familiares de la vida cotidiana (p.e. lugares y horas), siempre que el discurso se produzca de manera muy lenta y muy clara.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto oral sea muy simple, o sobre un tema muy cotidiano o familiar.

Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información muy básica de textos orales sobre detalles personales y necesidades concretas. Aplica a la comprensión del texto oral los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas más básicas en la comunicación oral. Reconoce léxico oral de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses. Entiende palabras y frases breves al escuchar una conversación muy sencilla. Discrimina con esfuerzo los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio muy limitado de palabras y expresiones usadas por interlocutores acostumbrados a hablar con usuarios de la lengua de este nivel.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción y coproducción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad para establecer contactos sociales básicos utilizando las fórmulas de cortesía más sencillas y cotidianas y expresar sus reacciones ante noticias de forma muy básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales muy breves y de estructura muy simple y clara, utilizando una serie de procedimientos muy sencillos para hacerse entender. Usa gestos para ayudar a expresar palabras sencillas al explicar necesidades. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar, mediante enunciados muy breves, aislados y preparados, información básica sobre detalles personales y necesidades concretas, con muchas pausas para buscar expresiones, articular palabras menos habituales y salvar la comunicación. Maneja un repertorio memorizado muy básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar, con muchas pausas para buscar expresiones y organizar el discurso con conectores muy básicos como "y" o "porque". Utiliza con un control limitado unas pocas estructuras sintácticas sencillas dentro de un repertorio aprendido. Conoce y utiliza un repertorio léxico oral básico de palabras y frases aisladas relativas a situaciones concretas de necesidad personal o muy cotidianas. Reproduce correctamente patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio muy limitado de palabras y expresiones sencillas y familiares, a pesar de una influencia muy fuerte de su lengua materna.

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce y aplica a la comprensión del texto escrito los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más básicos relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto escrito sea muy simple, o sobre un tema muy cotidiano o familiar. Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos escritos sobre detalles personales y necesidades concretas de forma sencilla. Aplica a la comprensión del texto escrito conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas más básicas en la comunicación escrita. Reconoce léxico escrito de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter muy general, o relacionados con los propios intereses. Deducir el significado de algunas palabras desconocidas sobre una acción concreta u objeto, siempre que el texto sea muy simple o sobre un tema cotidiano. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso muy básico.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad, utilizando las normas de cortesía más sencillas y cotidianas y expresando sus reacciones ante noticias de forma muy básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para elaborar textos escritos muy breves y de estructura muy clara y simple, adaptados a contextos habituales. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar información muy básica sobre detalles personales y necesidades concretas de forma muy sencilla. Utiliza con un control limitado unas pocas estructuras sintácticas sencillas dentro de un repertorio aprendido y organiza el discurso con conectores muy básicos como "y" o "porque". Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito muy básico de palabras y frases aisladas para comunicar información relativa a situaciones concretas de necesidad personal o muy cotidianas.

Utiliza los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso muy básico.

MEDIACIÓN

Tiene nociones muy básicas sobre los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes y sobre las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones más habituales que prevalecen en unas y otras pudiendo recurrir al estereotipo con frecuencia. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información básica que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta algunas claves de comportamiento y comunicativas muy sencillas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso a las funciones requeridas de forma muy elemental. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a palabras sencillas y lenguaje no verbal. Toma notas con la información, muy simple, previsible y de interés inmediato, que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite lo dicho de manera muy sencilla para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores. Hace preguntas muy simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje.



ANEXO IV (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL INTERMEDIO B1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en 2018-19: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP <input type="checkbox"/> __Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, mayor de 16 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2018, o bien mayor de 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **A2** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL INTERMEDIO B1** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, en _____,
a ____ de _____ de 2019.

Vº Bº

Sello
del
centro

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)



ANEXO IV (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL INTERMEDIO B1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)

INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce y aplica a la comprensión del texto oral los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a relaciones sociales habituales, intercambios breves y cotidianos con información concreta sobre temas familiares, siempre que el discurso se produzca de manera lenta y clara. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, ideas principales, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto oral sea simple, claro, lento y sobre un tema cotidiano.

Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos orales sobre detalles personales y necesidades concretas, así como patrones discursivos muy básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto oral los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas básicas en la comunicación oral. Reconoce léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses. Entiende las palabras y frases suficientes para seguir una conversación sencilla. Puede inferir del contexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Discrimina con esfuerzo los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio limitado de palabras y expresiones usadas por interlocutores que se muestran colaboradores repitiendo o reformulado lo dicho.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción y coproducción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad para establecer contactos sociales básicos utilizando las fórmulas de cortesía sencillas y cotidianas y expresar sus reacciones ante noticias de forma elemental, en un registro neutro. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para hacerse entender. Usa gestos para ayudar a expresar palabras sencillas al explicar necesidades. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar, mediante enunciados breves y preparados, información básica en situaciones cotidianas. Maneja un repertorio básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar, con reformulaciones y algunas pausas para buscar expresiones, articular palabras menos habituales y salvar la comunicación, organizando el discurso con conectores básicos como “y”, “pero” y “porque”. Utiliza técnicas sencillas para iniciar, mantener o terminar una conversación breve. Utiliza con un control limitado algunas estructuras sintácticas sencillas según el contexto comunicativo, aun cometiendo errores. Conoce y utiliza un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos o necesidades básicas en situaciones habituales y cotidianas. Reproduce correctamente patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio limitado de palabras y expresiones sencillas y familiares. A pesar de una influencia notable de su lengua materna, pronuncia generalmente palabras conocidas de manera clara e inteligible.

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce y aplica a la comprensión del texto escrito los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a relaciones sociales habituales, intercambios breves y cotidianos con información concreta sobre temas familiares, siempre que el texto sea breve y sencillo. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, ideas principales, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto escrito sea simple y sobre un tema cotidiano. Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos escritos sobre asuntos cotidianos y concretos, así como patrones discursivos muy básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto escrito los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas básicas en la comunicación escrita. Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y concretos, o relacionados con los propios intereses. Reconoce las palabras y frases suficientes para comprender textos breves y sencillos y es capaz de encontrar información específica. Puede inferir del contexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso básico.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción del texto y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad utilizando las fórmulas de cortesía sencillas y cotidianas en los contextos respectivos en un registro neutro y expresando sus reacciones ante noticias de forma básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para elaborar textos escritos breves y de estructura clara y simple sobre hechos y temas conocidos o imaginarios, utilizando una serie de procedimientos sencillos, p.e. copiando modelos según el género y tipo textual. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar información básica sobre necesidades inmediatas, acontecimientos personales y situaciones cotidianas de forma sencilla. Maneja un repertorio básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar por escrito, organizando el discurso con conectores básicos como “y”, “pero” y “porque”. Utiliza estructuras sencillas de forma correcta, aun con errores básicos que pueden causar malentendidos. Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos o necesidades básicas en situaciones habituales y cotidianas. Utiliza los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso básico.

MEDIACIÓN

Tiene nociones básicas sobre los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y sobre las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones habituales que prevalecen en unas y otras pudiendo recurrir al estereotipo. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información básica que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta algunas claves de comportamiento y comunicativas sencillas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso a las funciones requeridas de forma elemental. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a palabras sencillas y lenguaje no verbal. Toma notas con la información, simple, previsible y de interés inmediato, que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite lo dicho de manera sencilla para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores. Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje.



ANEXO V (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL INTERMEDIO B2.1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en 2018-19: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP <input type="checkbox"/> __ Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, mayor de 16 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2018, o bien mayor de 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **B1** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL INTERMEDIO B2.1** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, en _____,
a ____ de _____ de 2019.

Sello
del
centro

Vº Bº

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)



**ANEXO V (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL INTERMEDIO B2.1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)
INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA**

COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto. Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral. Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje, y reparar la comunicación. Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto. Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho. Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor acapara la comunicación. Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo, y emplea por lo general adecuadamente los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales, y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal. Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad, o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas, o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones. Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque resulte evidente el acento extranjero, o cometa errores de pronunciación siempre que no interrumpen la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura. Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo. Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos. Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal. Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, p. e. copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas. Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo. Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal. Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje. Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (p. e. punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (p. e. uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

MEDIACIÓN

Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que puede conocer. Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje de los receptores. Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.



ANEXO VI: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE.....			
Identificación del solicitante			
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Número:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		Fecha y lugar de nacimiento:	
Domicilio:			
Ciudad:		Provincia:	Código postal:
Correo-e:		Teléfono:	
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):	
DECLARA:	Edad: <input type="checkbox"/> Tener 16 años cumplidos antes de la finalización del año en curso. <input type="checkbox"/> Tener 14 años cumplidos antes de la finalización del año en curso, y solicitar acceder a estas enseñanzas para cursar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la ESO. Alumno EOI: <input type="checkbox"/> Nunca haber sido alumno de la Escuela Oficial de Idiomas <input type="checkbox"/> Haber sido alumno de la EOI con anterioridad. En este caso no podrá acceder a un nivel inferior al último cursado y no podrá haber superado el límite de permanencia en nuestras enseñanzas		
<i>En caso de alumnos menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: D.N.I. del padre/madre/tutor legal:		
Solicitud de admisión (una solicitud por idioma)			
Idioma:	<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Chino
	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Italiano
			<input type="checkbox"/> Español
			<input type="checkbox"/> _____
Nivel:	<input type="checkbox"/> Nivel Básico A1	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B1	<input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C1
	<input type="checkbox"/> Nivel Básico A2	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B2	<input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C2
Curso:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3
	<input type="checkbox"/> Nivel Básico A2 AL	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B1 AL	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B2 AL
	<input type="checkbox"/> Intensivo Nivel Básico A1 + A2	<input type="checkbox"/> Intensivo Nivel Avanzado C1AL	<input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C2AL
		<input type="checkbox"/> Intensivo Nivel Avanzado C2.1+ C2.2	
Matrícula formativa: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Sede:			
Turno (consultar en las webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas).....			
Derecho de preferencia:			
<input type="checkbox"/> Familias Numerosas <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Altas Capacidades <input type="checkbox"/> Reserva a Profesores			
Situaciones específicas de acceso y aportación documental en la formalización de la matrícula:			
1. <input type="checkbox"/> MENORES DE 16 AÑOS a un IDIOMA DISTINTO DEL CURSADO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: deberá aportar un certificado del centro de estudios acreditando el curso que realiza y los idiomas estudiados según modelo oficial.			
2. <input type="checkbox"/> ACCESO A NIVEL INTERMEDIO B1 en el idioma cursado como PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL BACHILLERATO: Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior (LOE) y documentación que acredite la primera lengua extranjera.			
3. <input type="checkbox"/> ACCESO A NIVEL BÁSICO A2 O NIVEL INTERMEDIO B1: INFORME DE VALORACIÓN deberá aportar informe del centro de estudios según modelo oficial.			
4. <input type="checkbox"/> ACCESO A NIVEL BÁSICO A2: según el punto 3.1.c, Título de Bachiller y documentación que acredite la primera lengua extranjera. Título de Formación Profesional de Grado Medio (LOE) con documentación que acredite la primera lengua extranjera			
5. <input type="checkbox"/> ACCESO MEDIANTE EMPLAZAMIENTO			
6. <input type="checkbox"/> ACCESO CON CERTIFICADO ACREDITATIVO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: deberá aportar original para cotejo y copia del certificado reconocido que acredite estas condiciones.			
7. <input type="checkbox"/> Procede de la EOI / Extensión de _____			



Documentación que se aportará, en el momento de formalización de la matrícula, para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas o la admisión con derecho de preferencia	
Familia Numerosa	Carné de familia numerosa actualizado (original para cotejo y fotocopia).
Minusvalía o Discapacidad	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.
Víctimas del terrorismo	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.
Víctimas de la violencia de género	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.
Desempleo	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa

- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Identidad
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de grado de discapacidad.
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de desempleo.
- NO Autorizo al órgano administrativo para que se consulten mis datos de Familia Numerosa

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

Nº DE SOLICITUD	
------------------------	--

No escriba en el recuadro sombreado (reservado a la Administración)

Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la admisión a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.

_____, a ____ de _____ 2019

Firma del solicitante:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Doy mi consentimiento para que los datos contenidos en esta solicitud sean utilizados en el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020 (procedimiento 1909 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM). Además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se ceden así como la documentación presentada.

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 206/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. regimen.especial@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión del proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020 (procedimiento 1909 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM)
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento.

En _____, a ____ de ____ de 2019

Fdo.-

Sr (ª). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de _____



ANEXO VII

DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES CON OFERTA DE PLAZAS

EOI **Caravaca de la Cruz** –C/ Miguel Ángel Blanco, 27. 30400, Caravaca de la Cruz – 968 705 000

<http://www.eoicaravaca.org>

Correo-e: oficinaeoicaravaca@gmail.com

EOI Extensión **Mula** – C/ Gran Vía, 6. 30170, Mula– 968 92 80 10

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12ª. 30203, Cartagena.– 968 526 909

<http://www.eoicartagena.org>

Correo-e: secretaria@eoicartagena.org

EOI Extensión **Fuente Álamo** – C/ Libertad, 14. 30320, Fuente Álamo. - 968 526 909/968598885 Ext. 1310

EOI Extensión **Mazarrón** – Colegio Miguel Delibes 30860 Puerto de Mazarrón - 968 526 909/968153556

EOI **Lorca** – C/Juan Antonio Dimas, 3 . 30800, Lorca– 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: secretaria@eoilorca.org

EOI Extensión **Águilas** - C/ Floridablanca, 9-B. 30880, Águilas– 968 109 401

EOI Extensión **Alhama de Murcia** – C/ Miguel Hernández, 28. 30840, Alhama de Murcia– 868 921 084

EOI Extensión **Puerto Lumbreras**– C/ Vicente Ruiz Llamas, 34. 30890, Puerto Lumbreras.– 968 402 173

EOI Extensión **Totana** – C/ San Antonio, 84. 30850, Totana– 968 421 919

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: administracion@eoimolina.org

EOI Extensión **Archena** – Avenida del Carril, 72. 30600, Archena – 968 671 007

EOI Extensión **Cieza** – C/ Santiago s/n. 30500, Cieza – 968 766 292

EOI Aula **Jumilla**. Avda. de los Reyes Católicos, 36. 30.520 Jumilla - 968 781 713

EOI Extensión **Yecla** – C/ Clara Campoamor s/n. 30510, Yecla – 968 790 498

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, 4. 30009, Murcia.– 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: matricula@eoimurcia.org

EOI Extensión **Alcantarilla**– Plaza del Sabio Lorente s/n. 30820, Alcantarilla. – 968 898 507

EOI Extensión **Infante** – C/ Alberto Sevilla, 6. 30011, Murcia– 968 346 682

EOI Extensión de **Santomera** – IES Octavio Carpena. C/Este, 10. 30140, Santomera. – 968 11 71 42

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1. 30730, San Javier – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: administracion@eoisanjavier.org

EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda. Miguel de Cervantes s/n. 30700, Torre Pacheco– 968 192 083



ANEXO VIII

VIII A: CURSOS Y NIVELES OFERTADOS

NBA1- Nivel Básico A1; **NBA2**- Nivel Básico A2 **NBA1+A2** – Nivel Básico A1+A2 intensivo (180h); **NIB1** – Nivel Intermedio B1 ;
NIB1AL – Cursos de competencia parcial por actividad de lengua; **NIB2.1** – Nivel Intermedio B2.1: **NIB2.2** – Nivel Intermedio B2.2 ;
NIB2AL – Curso de competencia parcial por actividad de lengua; **NAC1** – Nivel Avanzado C1 ; **NAC1AL** – Curso de competencia parcial por actividad de lengua; **NAC2.1** – Nivel Avanzado C2.1; **NAC2.2** – Nivel Avanzado C2.2; **NAC2INT** – Nivel Avanzado C2 intensivo (160h);
NAC2AL - Curso de competencia parcial por actividad de lengua.

VIII B: OFERTA DE IDIOMAS, NIVELES Y CURSOS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Caravaca de la Cruz

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Caravaca de la Cruz					NBA1 NIB1 NAC1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	
Mula						NBA1 NIB2.1	

Cartagena

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Cartagena	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	NBA1.1 NBA1.2 NBA2			NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2.1 NAC2.2 NAC2INT	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NAC1 NAC1AL
Mazarrón						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Fuente-Álamo						NBA2 NIB1	

Lorca

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Lorca					NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1	NBA1 NBA2 NBA1+A2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.2
Aguilas						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Alhama de Murcia						NBA1 NBA2 NIB1	



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Puerto Lumbreras						NIB1 NIB2.2	
Totana						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	

Molina de Segura

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Molina de Segura					NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	
Archena						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1	
Cieza						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Jumilla						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1	
Yecla						NIB1 NIB2.1 NIB2.2	

Murcia

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Murcia	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1.1 NBA1.2 NBA2 NIB1.1 NIB1.1	NBA1.1 NBA1.2 NBA2 NIB1.1 NIB1.3 NIB2.1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NIB2AL NAC1 NAC1AL NAC1AL NAC2INT	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NIB2AL NAC1 NAC1AL NAC2.1 NAC2.2 NAC2INT NAC2AL	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1
Alcantarilla					NBA1 NBA2 NIB1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Murcia II Infante						NBA1 NBA2 NIB1 NIB1AL NIB2.1 NIB2.2 NIB2AL NAC1 NAC2INT	
Santomera						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	



San Javier

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
San Javier	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1				NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC2.1	NBA1 NBA2 NBA1+A2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	
Torre Pacheco						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	

CLAVE:

ALE – Alemán **ARA** – Árabe **CHI** – Chino **ESP** – Español **FRA** – Francés **ING** – Inglés **ITA** – Italiano



ANEXO IX: CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR EL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

D/D^a _____

SECRETARIO DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que D. _____

con DNI _____, nacido el ____ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico 2018/19 en el _____ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursando como primera lengua extranjera:

Primera lengua extranjera: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____ de 2019

*Sello
del
centro*

Fdo.: _____

VºBº

EL DIRECTOR



ANEXO X – Tasas por primera matrícula por idioma, nivel y curso.

Español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano

CURSO	NIVEL BÁSICO A1 (90h)	NIVEL BÁSICO A2 (90h)	NIVEL INTERMEDIO B1 (160h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (160h)	NIVEL AVANZADO C1 (160h)	NIVEL AVANZADO C2.1 (80h)	NIVEL AVANZADO C2.2 (80h)
TASA ORDINARIA	64.80€	64.80€	115.20€	86.40€	115.20€	115.20€	57.60€	57.60€
TASA MAT. FORMATIVA	36€	36€	64€	48€	64€	64€	32€	32€

Alemán

CURSO	NIVEL BÁSICO A1 (120h)	NIVEL BÁSICO A2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1 (160h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (160h)	NIVEL AVANZADO C1 (160h)	NIVEL AVANZADO C2.1 (80h)	NIVEL AVANZADO C2.2 (80h)
TASA ORDINARIA	86.40€	86.40€	115.20€	86.40€	115.20€	115.20€	57.60€	57.60€
TASA MAT. FORMATIVA	48€	48€	64€	48€	64€	64€	32€	32€

Árabe y chino

CURSO	NIVEL BÁSICO A1.1 (120h)	NIVEL BÁSICO A1.2 (120h)	NIVEL BÁSICO A2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.3 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (120h)
TASA ORDINARIA	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€
TASA MAT. FORMATIVA	48€	48€	48€	48€	48€	48€	48€	48€

OTRAS MODALIDADES

CURSO	INTENSIVO A1 + A2 ¹ (180h)	INTENSIVO C2.1. + C2.2 ² (160h)	COMPETENCIAS PARCIALES POR ACTIVIDADES DE LENGUA (AL) (90h)	COMPETENCIAS PARCIALES POR ACTIVIDADES DE LENGUA (AL) 60h
TASA ORDINARIA	129.60€	115.20€	64.80€	43.20€
TASA MAT. FORMATIVA	72€	64€	36€	36€

¹ Solo para los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano

² Solo para los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano



ANEXO XI- CERTIFICADOS DE COMPETENCIA EN UNA LENGUA PARA EL ACCESO DIRECTO LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B1.1

1. ACCESO DIRECTO AL NIVEL BÁSICO A2

- ALEMÁN: Start Deutsch 1 o Fit in Deutsch 1 (Goethe-Institut)
- CHINO: HSK nivel 1 (Hanban)
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A1 (Instituto Cervantes)
- FRANCÉS: DELF A1 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française)
- INGLÉS: TRINITY grade 2 (Trinity College, London), IELTS 3.0 (British Council)
- ITALIANO: CELI Impatto (Univ. Perugia), CILS A1 (Univ. Siena) o PLIDA A1 (Dante Alighieri) .
- Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A1
- Certificado A1 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)

2. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO B1.1

- CHINO: HSK nivel 2 (Hanban) o superiores de la misma institución
- Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)

3. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO B1

- ALEMÁN: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2 (Goethe-Institut).
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A2 (Instituto Cervantes).
- FRANCÉS: DELF A2 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française), CEPF 1.
- INGLÉS: Key English Test (KET) (University of Cambridge). IELTS 3.5 (British Council). Trinity Grades 3, 4 (Trinity College, London) Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED).
- ITALIANO: CELI 1 (Univ. Perugia), CILS 1-A2 (Univ. Siena) o PLIDA A2 (Dante Alighieri).
- Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A2
- Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)